

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1784-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de abril de 2019.

VISTOS los documentos que se acompaña en ciento cincuenta y seis (156) folios, más los planes de estudio de cada carrera profesional y 03 CDs; CONSIDERANDO:

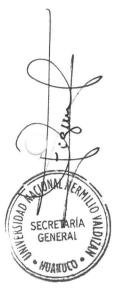
Que, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 231-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 150-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 15.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien peticiona la ratificación la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó. por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución Nº 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento. considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución Nº 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; asimismo solicita la ratificación de la Resolución Nº 077-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución Nº 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador Nº 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular, asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución Nº 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución:

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 1324-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 264-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 26.ABR.2019, de la Decana de Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL/FOBST-CF del 25.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada ECTO mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Esoulta Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condicio Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, aprobada mediante Resolución N° 308-2018-UNHEVAL-FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, de la misma manera, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 251-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 230-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 11ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobada mediante Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha 14.SET.2018, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, de la misma forma, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 250-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 266-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 170-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha

...///









GENERAL

HUANUCO .

CHALHE

#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

-2-

14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 254-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable el Oficio N° 097-2019-UNHEVAL-FE-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 110-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 25.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 181-2019-UNHEVAL-FE-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, tomando en cuenta el artículo 39° de la Ley Universitaria y según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando en esta actualización los componentes referidos a: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el segundo numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Modificar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, aprobado mediante Resolución N° 181-2018-UNHEVAL-FE-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, asimismo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 252-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con apinión favorable, el Oficio N° 145-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticiona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 084-2019-CA, del 26.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Parrera Profesional de Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución;

Que, de igual forma, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 253-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 144-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticiona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 072-2019-FICA, del 26.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, y ratificada con escolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevaciones N°s 1278 y 1283-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, los Oficios N°s 123 y 124-2019/UNHEVAL-FM-D, del Decano de la Facultad de Medicina, quien peticiona la ratificación de la Resolución Nº 174-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución Nº 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Lev Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Lev Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplan del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; asimismo solicita la ratificación de la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución Nº 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución Nº 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplan del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar las resoluciones que se detallan en la parte resolutiva;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0460-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

...///





#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

-3-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución: por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. RATIFICAR la Resolución Nº 077-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución Nº 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador Nº 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución Nº 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. RATIFICAR la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, aprobada mediante Resolución N° 308-2018-UNHEVAL-FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. RATIFICAR la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobada mediante Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. RATIFICAR la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 06.SET.2018, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de fecha 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de

<u>...///</u>







#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador Nº 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular, y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 6°. RATIFICAR la Resolución N° 110-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Economía, que aprobó la rectificación de la Resolución N° 181-2019-UNHEVAL-FE-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, tomando en cuenta el artículo 39° de la Ley Universitaria y según los lineamientos del indicador Nº 02 de la Condición Básica de la Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando en esta actualización los componentes referidos a: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular, asimismo, modificó el segundo numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Modificar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, aprobado mediante Resolución Nº 181-2018-UNHEVAL-FE-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7º. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad Nº 084-2019-FICA, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad Nº 162-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8º. RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad Nº 072-2019-FICA, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad Nº 161-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- RATIFICAR la Resolución N° 174-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución Nº 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Lev Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto, y dispuso la impresión de un nuevo ejemplan del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 10°. RATIFICAR la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución Nº 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución Nº 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplan del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

11°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese. WACIONAL HERMI SECRETARIA Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR FIGUER QA QUIÑONEZ sely We Blansuid ANUCO y der SECRETÀRIA GENERAL onocimiento <u>Distribución:</u> Rectorado VRAcadVRInv-AL Transparencia DCalidad FE FCA FOBST FM FSC FICYA DIGA Archivo





#### ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

## PLAN DE ESTUDIOS



HUÁNUCO – PERÚ 2018

#### 1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Lograr una sólida formación de obstetras de calidad, mediante la gestión por competencias con eficacia y eficiencia y pertinente del currículo humanista, científica y tecnológica, promovido por sus perfiles, lineamientos estratégicos y áreas curriculares.

#### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar una adecuada formación general en obstetricia que le permita al futuro profesional desarrollar competencias destinadas a la adquisición del saber reflexivo y racional de los problemas fundamentales de la persona y de la sociedad, así como desarrollar una cultura básica científica, tecnológica y humanística, asegurando su formación integral con capacidades de liderazgo y sólida formación ético-moral.



- Impulsar el proceso enseñanza-aprendizaje en el área formativa, que le permita al futuro profesional el desempeño eficiente en la gestión laboral, la interacción con la comunidad a través de la extensión, proyección social, la investigación y el autoaprendizaje.
- Desarrollar una sólida formación especializada con el propósito de que el futuro profesional demuestre las competencias necesarias para el desempeño eficiente de la profesión según el contexto en que se encuentre.
- Desarrollar una sólida formación de prácticas pre profesionales que le permita transversalizar las áreas de formación humanística, biológica y disciplinar y complementaria.
- Evaluar anualmente los procesos académicos (perfil del ingresante, egresado, plan de estudios, etc.) del presente currículo.

#### 2. PERFIL DE EGRESADO

#### Dimensión personal

- Posee sensibilidad social y humanística
- Es adaptable a los cambios científicos, culturales tecnológicos y sociales.
- Facilidades para trabajo en equipo
- Demuestra liderazgo
- Autoaprendizaje y educación continua

#### Dimensión axiológica

- Posee un profundo respeto por la dignidad y la vida humana.
- Respeto irrestricto y practica de los Derechos Humanos
- Demuestra sensibilidad frente al cultivo de una escala de valores basada en la justicia, paz, libertad, practica del bien,
- Plasma el ejercicio profesional con una alta calidad ética.
- Cultiva una escala de valores basada en la honestidad, justicia, paz, libertad, práctica del bien

#### Dimensión profesional

- Con capacidad para adaptarse a las diferentes situaciones sociales y culturales del país, adoptando siempre una conducta ética, con enfoque de género y de respeto y práctica de los derechos humanos.
- Expresa iniciativa y creatividad profesional para ejercer la carrera en diferentes contextos socio-culturales.
- Planifica, implementa, ejecuta y evalúa programas de salud, orientados hacia la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva.
- Actúa con autonomía y criterio técnico.
- Actúa con iniciativa y eficiencia profesional mediante predisposición y motivación para entender y enjuiciar racionalmente los hechos de la salud sexual y reproductiva.
- Toma decisiones en forma oportuna, buscando la mejor alternativa de solución.



- Demuestra capacidad para la gestión de salud: programa, implementa,
   ejecuta y evalúa acciones maternas perinatales, que respondan a las características y necesidades de las familias y comunidad.
- Promueve el desarrollo de capacidades y habilidades emprendedoras y productivas, como una forma de realización humana para el logro de competencias.
- Demuestra iniciativa y creatividad tecnológica para ejercer la carrera en diferentes contextos socio-cultural y adaptarse a los cambios producto del país.
- Demuestra capacidad para la gestión institucional, democrática, participativa, que genere una cultura de calidad y evidente liderazgo participativo.
- Muestra una concepción científica, con solvencia académica y base epistemológica que explica el proceso de salud de forma, integral y profunda, incorporando permanentemente los avances científicos y tecnológicos de la cultura universal.
- Promueve la investigación sustentada en fundamentos teóricos y empleando metodología científica para producir conocimientos que le permita proyectar acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento innovadoras, de impacto social y ambiental.
- Sistematiza los resultados de la investigación en salud, a fin de generar los conocimientos que le permita diseñar y poner en práctica nuevas formas de intervención obstétrica.

#### Dimensión sociocultural

- Diseña, implementa, ejecuta y evalúa acciones que vinculan y articulan al equipo de salud con la comunidad.
- Se identifica con los problemas y aspiraciones de la comunidad, asumiendo responsabilidades de promoción de la salud y prevención de riesgos.
- Actúa respetando a la diversidad cultural

### 3. MODALIDAD DE ESTUDIO DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

La carrera profesional de Obstetricia se desarrollará en 5 años académicos, en la modalidad de estudios PRESENCIAL.



#### 4. GRADO Y TÍTULO QUE OTORGA LA ESCUELA PROFESIONAL

- √ Grado de BACHILLER EN OBSTETRICIA
- ✓ TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRA



#### 5. PLAN DE ESTUDIOS

#### 5.1. ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR POR ÁREAS DE FORMACIÓN

ÁREA	CÓDIGO	CURSOS		ı	HORA	S			CDED	DEOLUCITOS
ANLA	CODIGO	CONSUS	НТ	HT	HP	HP	нт	НТ	CRED.	REQUISITOS
	1101	Anatomia Humana General	4	68	2	34	6	102	5	NINGUNO
	1102	Biología Celular y Molecular	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	1103	Filosofía y Ciencias	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	1104	Liderazgo y Ética Profesional	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	1105	Matemática Básica	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
ES	1106	Métodos y Técnicas del Estudio Universitario	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
IERAL	1107	Lengua Castellana y Redacción	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
CURSOS GENERALES	1108	Primeros Auxilios y Asistencia en Desastres	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
JRSC	1109	Quechua								
ರ	1201	Administración General	2	34	0	0	2	34	2	NINGUNO
	1204	Ecología y Medio Ambiente	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	1207	Química General	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	1208	Realidad y Defensa Nacional	2	34	0	0	2	34	2	NINGUNO
	2208	Formulación de Proyectos de Salud	2	34	2	34	4	68	3	2106
	2209	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva		J4	2	34	4	00	J	NINGUNO
			32	544	16	272	48	816	40	
	1202	Anatomía Humana Especializada	2	34	4	68	6	102	4	1101
SOS	1203	Estadística Básica	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
CÍFIC	1205	Histología Humana	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
ESPE	1206	Psicología del Desarrollo	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
CURSOS ESPECÍFICOS	2101	Bioquímica	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
SUS	2102	Embriología y Genética	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	2103	Enfermería Básica y Obstétrica	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO

ÁDEA	oópico	OUDOO		ŀ	IORA	S			ODED	DECLUCITOR
ÁREA	CÓDIGO	CURSOS	НТ	нт	HP	НР	нт	нт	CRED.	REQUISITOS
a partie	2104	Fisiología Humana	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2105	Microbiología y Laboratorio Clínico	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	2107	Sexualidad Humana	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	2201	Educación para la Salud	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2202	Epidemiología y Demografía	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	2203	Farmacologia General	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	2204	Investigación I	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2205	Nutrición y Dietética	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	2206	Salud Mental	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
SS	3102	Investigación II	2	34	2	34	4	68	3	2204
       	3202	Medicina Legal	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
SPEC	3203	Neonatología	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
CURSOS ESPECÍFICOS	3206	Salud Sexual y Reproductiva II	2	34	4	68	6	102	4	3105
CURSC	4101	Gerencia en Salud	3	51	0	0	3	51	3	NINGUNO
	4102	Medicina de Urgencias	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	4105	Pediatría y Puericultura	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
	4203	Ginecología y Endocrinología	3	51	4	68	7	119	5	NINGUNO
	4204	Investigación III	2	34	2	34	4	68	3	3102
	4205	Medicina Integrativa	2	34	2	34	4	68	3	NINGUNO
			60	1020	54	918	114	1938	87	
	2106	Semiología General	3	51	4	68	7	119	5	1202
	2207	Semiología Especializada	2	34	4	68	6	102	4	2106
DAD	3101	Fisiopatología General y Especializada	4	68	2	34	6	102	5	2104
CIALI	3103	Obstetricia I	3	51	8	136	11	187	7	2207
SPE	3104	Salud Pública	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
S DE E	3105	Salud Sexual y Reproductiva I	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
CURSOS DE ESPECIALIDAD	3106	Terapéutica Obstétrica	3	51	0	0	3	51	3	2203
	3201	Cirugía Menor e Instrumentación Obstétrica	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	3204	Obstetricia II	3	51	8	136	11	187	7	3103



ÁREA	CÓDIGO	CURSOS		ł	HORA	S			ODED	DECLUCITOR
ANLA	CODIGO	CURSUS	нт	НТ	НР	HP	НТ	НТ	CRED.	REQUISITOS
	3205	Preparación Integral para el Parto	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	4103	Obstetricia III	3	51	8	136	11	187	7	3204
	4104	Obstetricia Comunitaria con Enfoque en Familia y Comunidad	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	3	51	2	34	5	85	4	NINGUNO
	4202	Emergencias Obstétricas	2	34	4	68	6	102	4	NINGUNO
	5101	Internado	0	0	52	884	52	884	26	NINGUNO
	5201	Externado	0	0	52	884	52	884	26	5101
			37	629	162	2754	199	3383	118	

Charles and Charle					
Total de Horas	129 2193	232 3944	361 6137	245	





# 5.2. PLAN DE ESTUDIOS

ט	CURSOS GENERAL				
В	CURSOS ESPECÍFICO	1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA TEÓRICA	HT	17
ESP	CURSOS ESPECIALIDAD	1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA PRÁCTICA	НР	34
				THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PERSON OF T	

## PRIMER AÑO CICLO I

	MODALIDAD	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	
			1		1	1	1	1	1	1	
	CRÉDITOS	5	3	3	3	3	3	3		n	96
TREI	HORAS TOTALES CRÉDITOS PRE-REQUISITO	102	89	51	51	89	89	89	o,	00	544
SEMESTRE	HORAS PRACTICAS	34	34	0	0	34	34	34	70	94	204
	HORAS TEÓRICAS	89	34	51	51	34	34	34	2.0	94	340
	ASIGNATURA	Anatomía Humana General	Biología Celular y Molecular	Filosofía y Ciencias	Liderazgo y Ética Profesional	Matemática Básica	Métodos y Técnicas del Estudio Universitario	Lengua Castellana y Redacción	Primeros Auxilios y Asistencia en Desastres	Quechua	TOTAL
	TIPO DE ASIGNATURA	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Electivo	Electivo	
	ÁREA	General	General	General	General	General	General	General	General	General	
	соріво	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	

## PRIMER AÑO CICLO II

					SEMESTRE II	STRE II			
соріво	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS	HORAS TOTALES CRÉDITOS	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
1201	General	Obligatorio	Administración General	34	0	34	2	1	Presencial
1202	Específico	Obligatorio	Anatomía Humana Especializada	34	89	102	4	1101	Presencial
1203	Específico	Obligatorio	Estadística Básica	34	34	89	3	1	Presencial
1204	General	Obligatorio	Ecología y Medio Ambiente	51	0	51	3	1	Presencial
1205	Específico	Obligatorio	Histología Humana	51	34	85	4	ı	Presencial
1206	Específico	Obligatorio	Obligatorio Psicología del Desarrollo	51	0	51	3	1	Presencial
1207	General	Obligatorio	Obligatorio Química General	51	34	85	4	1	Presencial
1208	General	Obligatorio	Realidad y defensa Nacional	34	0	34	2	1	Presencial
			TOTAL	340	170	510	25		

## SEGUNDO AÑO CICLO III

					SEMESTRE	STRE I			
cóbigo	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS	HORAS	HORAS TOTALES CRÉDITOS	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
2101	Específico	Obligatorio	Bioquímica	34	34	89	3	3	Presencial
2102	Específico	Obligatorio	Embriología y Genética	51	34	85	4		Presencial
2103	Específico	Obligatorio	Enfermería Básica y Obstétrica	34	89	102	4	1	Presencial
2104	Específico	Obligatorio	Fisiología Humana	34	34	89	c	1	Presencial
2105	Específico	Obligatorio	Obligatorio Microbiología y Laboratorio Clínico	51	34	85	4	1	Presencial
2106	Especialidad	Obligatorio	Especialidad Obligatorio Semiología General	51	89	119	5	1202	Presencial
2107	Específico	Obligatorio	Obligatorio Sexualidad Humana	51	0	51	m	1	Presencial
			TOTAL	306	272	578	26		

## SEGUNDO AÑO CICLO IIV

				SEMESTRE II	TRE II			
ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS	HORAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TOTALES CRÉDITOS PRE-REQUISITO	MODALIDAD
Específico	Obligatorio	Educación para la Salud	34	34	89	3	1	Presencial
Específico	Obligatorio	Obligatorio Epidemiología y Demografía	34	89	102	4	1	Presencial
Específico	Obligatorio	Farmacología General	51	0	51	3	ı	Presencial
Específico	Obligatorio	Investigación I	34	34	89	3	1	Presencial
Específico	Obligatorio	Nutrición y Dietética	34	34	89	3	1	Presencial
Específico	Obligatorio	Salud Mental	34	34	89	3	1	Presencial
Especialidad	Obligatorio	Semiología Especializada	34	89	102	4	ı	Presencial
General	Electivo	Formulación de proyectos de Salud	č		C		2106	Presencial
General	Electivo	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva	45	34	\$	n	1	Presencial
		TOTAL	289	306	595	26		





## TERCER AÑO CICLO V

					SEMESTRE	TRE			
cópigo	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TOTALES CRÉDITOS PRE-REQUISITO	MODALIDAD
3101	Especialidad	Especialidad Obligatorio	Fisiopatología General y Especializada	89	34	102	5	2104	Presencial
3102	Específico	Obligatorio	Investigación II	34	34	89	3	2204	Presencial
3103	Especialidad	Especialidad Obligatorio Obstetricia l	Obstetricia I	51	136	187	7	2207	Presencial
3104	Especialidad	Obligatorio Salud Pública	Salud Pública	34	89	102	4	-	Presencial
3105	Especialidad	Obligatorio	Especialidad Obligatorio Salud Sexual y Reproductiva l	34	89	102	4	ī	Presencial
3106	Especialidad	Especialidad Obligatorio	Terapéutica Obstétrica	51	0	51	3	2203	Presencial
			TOTAL	272	340	612	26		

## TERCER AÑO CICLO VI

					SEME	SEMESTRE II			
cóbigo	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS	HORAS		CRÉDITOS	HORAS TOTALES CRÉDITOS PRE-REQUISITO	MODALIDAD
3201	Especialidad	Obligatorio	Obligatorio Cirugía Menor e Instrumentación Obstétrica	34	89	102	4	1	Presencial
3202	Específico	Obligatorio	Medicina Legal	34	34	89	8	1	Presencial
3203	Específico		Neonatología	34	34	89	æ	t	Presencial
3204	Especialidad	Obligatorio	Obstetricia II	51	136	187	7	3103	Presencial
3205	Especialidad	Obligatorio	Preparación Integral para el Parto	51	34	85	4	ı	Presencial
3206	Específico		Obligatorio Salud Sexual y Reproductiva II	34	89	102	4	3105	Presencial
			TOTAL	238	374	612	25		
		The second secon				5,			

## CUARTO AÑO CICLO VII

					SEMESTRE	STRE I			
соріво	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS	HORAS TOTALES CRÉDITOS PRE-REQUISITO	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
4101	Específico	Obligatorio	Gerencia en Salud	51	0	51	8	1	Presencial
4102	Específico	Obligatorio	Medicina de Urgencias	34	34	89	3	ı	Presencial
4103	Especialidad	Obligatorio	Obstetricia III	51	136	187	7	3204	Presencial
4104	Específico	Obligatorio	Obstetricia Comunitaria con Enfoque en Familia y Comunidad	34	89	102	4	ī	Presencial
4105	Específico		Obligatorio   Pediatría y Puericultura	34	34	89	8	ı	Presencial
			TOTAL	204	272	476	20		

## CUARTO AÑO CICLO VIII

					SEMESTRE II	TRE II			
cóbigo	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS	HORAS TOTALES CRÉDITOS PRE-REQUISITO	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
4201	Especialidad	Obligatorio	Obligatorio Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	51	34	85	4		Presencial
4202	Especialidad	Obligatorio	Obligatorio Emergencias Obstétricas	34	89	102	4	1	Presencial
4203	Específico	Obligatorio	Ginecología y Endocrinología	51	89	119	2	1	Presencial
4204	Específico	Obligatorio	Investigación III	34	34	89	æ	3102	Presencial
4205	Específico	Obligatorio	Obligatorio Medicina Integrativa	34	34	89	æ	1	Presencial
			TOTAL	204	238	442	19		

## QUINTO AÑO CICLO IX

					SEMESTRALI	rral i			
соріво	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS	HORAS	HORAS TOTALES CRÉDITOS PRE-REQUISITO	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
5101	Especialidad	Obligatorio	Internado	0	884	884	26	ı	Presencial
			TOTAL	0	884	884	26		

## QUINTO AÑO CICLO X

						SEMESTRE II.	TRE II.			
cóbigo	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA		ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	S CRÉDITOS PRE-REQUISITO	MODALIDAD
5201	Especialidad	Obligatorio	Externado		0	884	884	26	5101	Presencial
				TOTAL	0	884	884	26		



N° DF HORAS	
ASIGNATURAS	
OBLIGATORIAS	6137
ASIGNATURAS ELECTIVOS	136

	MANUC	JOHAL HERMIN
RESUMEN	AND PARTIES	
DESCRIPCIÓN	N° TOTAL	
N° DE HORAS LECTIVAS TOTALES	6137	
HORAS LECTIVAS TOTALES DE CURSOS GENERALES	816	
HORAS LECTIVAS TOTALES DE CURSOS ESPECÍFICO Y DE ESPECIALIDAD	5321	
N° TOTAL DE CRÉDITOS	245	

# **MALLA CURRICULAR** 5.3.

I CICKO	U CICLO	III CICLO	IV CICLO	V CICLO		VII CICLO	VIII CICLO	IXCICIO X CICLO
HT HP TH CR	HT HP TH CR	HT HP TH CR	HT HP TH CR	HT HP TH CR	HT HP TH CR	HT HP TH CS	MI HP TH CR	HT HP TH CR BT HP TH
Anatomía Humana Gene	Anatomía Humana Genera Administración General	Bioquímica	Educación para la Salud	Fisiopatología General y	Cirugía Menor e	Gerencia en Salud	Ecografía Obstétrica y	Internado Externado
GENER→ 1101	GENER→ 1201	ESPFC→ 2101	ESPFC→ 2201	ESPDD→ 3101	ESPDE 3201	ESPDC 4101	GENER→ 4201	ESPDD→ 5101 ESPDD→ 5201
68 34 102	5 34 0 34 2	34 34 68 3	34 34 68 3	2104 68 34 102 5	34 68 102 4	51 0 51 3	51 34 85 4	5101 0 884 884 26 0 884 884 26
Biología Celular y	Anatomía Humana	Embriología y Genética	Epidemiología y	Investigación II	Medicina Legal	Medicina de Urgencias	Emergencias Obstétricas	
Molecular	Especializada	5010	Demografía	23100	3303	2007		
7071	1101	701		2102	2025	1. 4102	†	20 COD
34 34 68 3	34 68	51 34 85 4	34 68 102 4	34 34 68 3	34 34 68 3	34 34 68 3	34 68 102 4	く ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (
Filosofía y Ciencias	Estadística Básica	Básica y	Farmacología General	Obstetricia I	Neonatología	Obstetricia III	Ginecología y Endocrinología	
3 GENER→ 1103	ESPFC→ 1203	Obstetrica ESPFC→ 2103	ESPFC→ 2203	ESPDD→ 3103	ESPFC 3203	ESPFC 4103	ESPFC→ 4203	
51 0 51 3	34 34 68 3	34 68 102 4	51 0 51 3	51 136 187 7	34 34 68 3	3204 51 136 187 7	51 68 119 5	
Liderazgo y Ética	Ecología y Medio	Fisiología Humana	Investigación I	Salud Pública	Obstetricia II	Obstetricia Comunitaria co Investigación III	Investigación III	<u>y</u>
4 Profesional GENER→ 1104	Ambiente GENER→ 1204	ESPFC→ 2104	ESPFC→ 2204	ESPDD→ 3104	ESPDE 3204	ESPFC 4104	GENER→ 4204	※ラス
51 0 51 3	51 0 51 3	34 34 68 3	34 34 68 3	34 68 102 4	3103 51 136 187 7	34 68 102 4	34 34 68 3	000
Matemática Básica	Histología Humana	Microbiología y Laborator Nutrición y Dietética	Nutrición y Dietética	Salud Sexual y Reproductiv	Salud Sexual y Reproductiv	Pediatría y Puericultura	Medicina Integrativa	ONEVEN
GENER→ 1105	ESPFC→ 1205	ESPFC→ 2105	ESPFC→ 2205	ESPDD→ 3105	ESPDE 3205	ESPFC 4105	ESPFC→ 4205	
34 34 68 3	51 34 85 4	51 34 85 4	34 34 68 3	34 68 102 4	51 34 85 4	34 34 68 3	34 34 68 3	
Métodos y Técnicas del	Psicología del Desarrollo	Semiología General	Salud Mental	Terapéutica Obstétrica	Salud Sexual y			
Estudio Universitario GENER→ 1106	ESPFC→ 1206	ESPDD→ 2106	ESPFC→ 2206	ESPDD→ 3106	Reproductiva II ESPFC→ 3206			
34 34 68 3	51 0 51 3	51 68 119 5	34 34 68 3	51 0 51 3	3105 34 68 102 4			
Lengua Castellana y	Química General	Sexualidad Humana	Semiología Especializada					
Redacción GENER→ 1107	GENER→ 1207	ESPFC→ 2107	ESPDD→ 2207					
34 34 68 3	51 34 85 4	51 0 51 3	34 68 102 4					
Electivo I	Realidad y Defensa		Electivo II					TOTAL MALLA CURRICULAR Total Plan Estudios
GENER→ 1107	Nacional GENER→ 1208		GENER→ 1208					HORAS 6137 CREDITOS 245
34 34 68 340 36	3 34 0 34 2	306 272 578	34 34 68 3	96 C19 OFE CLA	24 C13 A74 S15	304 777 376	01 077 322	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
The state of the s								
1	Electivo HT Hom	Hora teorica TH Total de hora	Area General 13	Asj Espec	Area Especifica	Area Especialidad		
	-		13			16		
	HP Hora	Hora practica CR Credito	HT HP TH	40 1020 918	TH CR HT	775 TH CR		
			-	7050		27.34 3303		

